Unidades Tecnológicas de Santander

RESOLUCIÓN NÚMERO 02-451
(Bucaramanga, 31 de Julio de 2020)

"Por la cual se modifica y se adiciona la resolución número 02-386 del 13 de julio de 2020, y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento de los lineamientos gubernamentales impartidos con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por la Pandemia COVID-19"

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO

Que, con fundamento en la autonomía expresada en la Ley 30 de 1992 en sus artículos 28 y 29, se expide Acuerdo Directivo No. 01-008 del 10 de abril de 2019, mediante el cual se adopta una reforma al Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que el Artículo 24 del Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander establece: Al Rector, en calidad de representante legal y como máxima autoridad administrativa de la institución, le corresponde adoptar las decisiones para el desarrollo y buen funcionamiento de la institución.

Que, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19, y mitigar sus efectos.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 844 del 26 de mayo de 2020, extiende la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020.

Que mediante Directiva Ministerial 03 del 20 de marzo de 2020 y 04 del 22 de marzo del año en curso la Ministra de Educación Nacional impartió directrices sobre las medidas para evitar el contagio del virus y garantizar la prestación de los servicios públicos entre las cuales se destaca: " ….*es necesario que las Instituciones de Educación Superior, dentro de su autonomía, diseñen planes y estrategias que faciliten el desarrollo de los planes de estudio sin la necesidad de la presencialidad de los estudiantes, garantizando en todo caso, las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado….*" convocando así a evitar el desarrollo de actividades presenciales en las instalaciones educativas, además se señala que dichas medidas deben respetar las ordenes de aislamiento, hasta la vigencia de la emergencia.

Que el Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander mediante Resoluciones 02-270 del 13 de marzo de 2020 y 02-278 del 24 de marzo de 2020 dispuso; en acatamiento a las directrices del Gobierno Nacional y a fin de evitar aglomeraciones, presencia de estudiantes, docentes, contratistas y personal administrativo en las instalaciones de las

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia
www.uts.edu.co

Unidos por la Acreditación
VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Unidades Tecnológicas de Santander; el cierre de la institución permitiendo únicamente el ingreso del personal necesario de la Vicerrectoría Administrativa y financiera y del personal de apoyo de la oficina de Infraestructura - control de acceso - hasta el 30 de mayo de 2020.

Que el Gobierno Nacional en el artículo 2 del Decreto 749 de 2020, ratificándolo en el Decreto 990 de 2020, ordenó a los gobernadores y alcaldes, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adoptar las instrucciones, actos y órdenes necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, adoptada en el artículo 1 del mismo Decreto.

Que el Ministerio de Educación mediante Directiva ministerial Número 13 del 3 de junio de 2020, emitió "*Recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, en atención a las disposiciones del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad*".

Que las Unidades Tecnológicas de Santander, ha dado acatamiento a las directrices gubernamentales con ocasión de la pandemia COVID-19, bajo lo cual ha emitido decisiones a través de actos rectorales, entre ellas la resolución número 02-386 del 13 de julio de 2020, a través de la cual se decidió reabrir parcialmente la institución, entre otras decisiones, y que dicha reapertura se dio con la sujeción estricta a los lineamientos gubernamentales, y en concordancia con las decisiones territoriales, y con permanencia hasta cuando las circunstancias de bioseguridad lo permitieran.

Que, mediante Decreto número 878 del 25 de junio de 2020, emitido por el Ministerio del Interior, se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, y de conformidad con el Decreto 847 de 2020, extiende las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche del día 15 de julio de 2020, posteriormente, mediante el decreto 990 del 9 de julio de 2020, se extendió el aislamiento preventivo obligatorio hasta el día 1 de agosto de 2020 y mediante Decreto 1076 se amplió, nuevamente, hasta el 31 de agosto de la presente anualidad.

Que el artículo 3 del Decreto 749 de 2020, ratificado en los Decretos 990 del 9 de julio de 2020, y 1076 del 28 de julio, se determinó: "*Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades: (….). 41. Laboratorios prácticos y de investigación de las instituciones de educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano. (….)*".

Que el artículo 3 del decreto 1076 de 2020, en su numeral 34 inciso 2 determinó: "El desplazamiento de la comunidad educativa de las instituciones de educación superior y de educación para el trabajo y desarrollo humano, que en el marco de su autonomía, en coordinación con los entes territoriales según las condiciones de bioseguridad en las

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia
www.uts.edu.co

Unidos por la Acreditación
VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

instituciones educativas y acorde a la evolución de la pandemia desarrollen actividades académicas y formativas bajo el modelo de presencialidad con alternancia".

Que las Unidades Tecnológicas de Santander logró la aprobación, por la entidad competente, de los protocolos de bioseguridad para el desempeño de las labores de funcionarios, docentes, estudiantes y, por tanto, los de los laboratorios de la institución.

Que, en la institución, se conformó, a través de acto administrativo número 02-360 de 2020, "*Comité Institucional transitorio de mitigación de COVID-19 y se dictan otras disposiciones*", para el estudio y aprobación de medidas relacionadas con el manejo de la emergencia sanitaria y el aislamiento obligatorio.

Que la institución ha gestionado ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga y Alcaldía de Bucaramanga los permisos de movilidad para su personal, de acuerdo con las medidas de aislamiento y restricción de movilidad vigentes, y que se continuará con las gestiones de los que se implementen en adelante.

Que, por parte del gobierno nacional, se dejó a disposición una aplicación de descarga gratuita llamada CoronApp-Colombia, habilitada para iOS y Android, de la cual anunció: "*la cual será promovida a través de mensajes de texto por los operadores, y su descarga no afectará el plan de datos de los usuarios. Esto permitirá a los Colombianos tener información en la palma de su mano respecto a temas de última hora y de medidas preventivas", esta aplicación en atención a la COVID-19.*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución número 000666 del 24 de abril de 2020, "*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19*", en cuyo anexo técnico se determinan las medidas de bioseguridad a aplicarse en los sectores autorizados para el reinicio de labores.

Que el consejo académico de las Unidades Tecnológicas de Santander en sesión del día 28 de julio de 2020 determinó modificar temporalmente la aplicación de la estrategia de presencialidad con alternancia 25/75 UTS.

Que la Gobernación de Santander mediante decreto número 0516 del 31 de julio de 2020, acogió los lineamientos impartidos por el Gobierno nacional a través de decreto número 1076 del 28 de julio de 2020, determinando en el mismo las diferentes medidas en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Que, las Unidades Tecnológicas de Santander deben dar cumplimiento a las medidas e instrucciones dadas por el Gobierno Nacional para el territorio de Colombia y, las directrices territoriales en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

En atención a lo expuesto,

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia
www.uts.edu.co

Unidas por la Acreditación
VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Unidades Tecnológicas de Santander

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cierre de las instalaciones físicas de la institución, manteniendo la modalidad de trabajo en casa, con jornada ordinaria de lunes a viernes, desde las 7:30 am hasta las 12:00 m., y de 2:00 pm hasta las 6:00 pm de manera indefinida hasta tanto se expida disposición que la modifique, o que señale fecha de ingreso a labores presenciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la parte académica, mantener la modalidad de educación remota hasta el 21 de septiembre de 2020, según la modificación temporal a la aplicación de la estrategia de presencialidad con alternancia 25/75 UTS.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en la Secretaría General de la institución la expedición de permisos para la movilidad de los funcionarios, directivos y contratistas que así lo requieran, con acatamiento de la normativa Nacional, protocolos de bioseguridad y los lineamientos a nivel Territorial.

ARTICULO CUARTO: Instar a todos los funcionarios de la institución a descargar y mantener actualizada su información en la aplicación **CoronApp**, puesta a disposición por el gobierno nacional para mitigar el crecimiento del contagio del COVID-19.

ARTÍCULO QUINTO: En consecuencia, modificar la resolución número 02-386 del 13 de julio de 2020, y las precedentes, en lo que sean contrarias a lo dispuesto por el Gobierno Nacional, en acatamiento a las directrices, medidas y otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

ARTÍCULO SEXTO: La presente rige a partir del 01 de agosto de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

OMAR LENGERKE PÉREZ
Rector

Aprobó: Dr. Edgar Pachón Arciniegas
Secretario General

Revisó Aspectos Administrativos: Dra. Sonnia Yaneth García Benítez
Directora Administrativa de Talento Humano

Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. Olga Lucía Pineda Villamizar
Jefe Oficina Jurídica

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia
www.uts.edu.co

Unidos por la Acreditación
VIGILADO Ministerio de Educación Nacional